

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025
GRD-0804-2025-02

Señores
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición – Concepto sobre la viabilidad de consolidar un Sistema de Gestión Integrado (SGI) bajo una sola razón social

Respetados señores:

En ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley 1755 de 2015, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a esa entidad su concepto frente a la siguiente situación:

En el marco de la implementación y fortalecimiento de nuestro Sistema de Gestión Integrado (SGI), el cual contempla los estándares ISO 14001, ISO 9001, ISO 45001, ISO 31000, ISO 39001 e ISO 37301, requerimos claridad frente a la viabilidad legal de consolidar dicho sistema de la siguiente forma:

Las Empresas Grodco Ingenieros Civiles S.A.S. y Técnica Vial S.A.S. tienen como representante legal a la sociedad Administradora Rodríguez Guzmán S.A.S., así las cosas, desde la perspectiva de las normas ISO citadas anteriormente solicitamos concepto de la ONAC, con relación a determinar si es posible establecer un único Sistema de Gestión Integrado a nombre de Administradora Rodríguez Guzmán S.A.S., la cual como ya mencionamos es la Representante Legal de las empresas GRODCO y TECNICA VIAL, de manera que ampare a las 2 empresas mencionadas y a las que éstas conformen en Consorcios, Uniones Temporales y cualquier otra forma de asociación que permita la ley.

En ese sentido, agradecemos nos informen:

1. Si existe algún impedimento legal o normativo (ISO u Otras) para consolidar el SGI bajo una sola razón social (Administradora Rodríguez Guzmán S.A.S.).
2. Bajo qué condiciones o requisitos jurídicos o normativos, sería posible adelantar dicho proceso.

3. Si existen, de acuerdo con el alcance de la ONAC, riesgos o limitaciones que se podrían derivar en materia de responsabilidad, cumplimiento normativo o certificaciones.

Agradecemos sus conceptos, que permitan orientar nuestra gestión frente a lo expuesto, ya que es fundamental tener la solidez jurídica, normativa y técnica de nuestro sistema de gestión.

Para comunicaciones:

Carlos Cruz Figueredo, GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS

Dirección: Calle 100 No 13-21, piso 8, Bogotá D.C.

Correo electrónico: grodcoic@grodc.com.co; carlos.cruz@grodc.com.co

Cordialmente,



CARLOS CRUZ FIGUEREDO

Director de Sistemas de Gestión

GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS

C.C. 19.446.063